



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-DP/OGA

**VISTOS**, el Informe N° 000277-2021-DP/OGA-OCF de fecha 07 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial, el Informe N° 000082-2021-DP/OGA-OCF/ACON de fecha 06 de octubre de 2021 emitido por el Área de Contabilidad, relacionado al reembolso de viáticos a favor del señor Angel Alfredo Távara Solís, personal de la Sala de Edecanes de la Casa Militar del Despacho Presidencial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe S/N°, de fecha 29 de setiembre de 2021, el señor Angel Alfredo Távara Solís, personal de la Sala de Edecanes de la Casa Militar del Despacho Presidencial; solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca, del día 11 de setiembre desde las 08:00 horas hasta el día 14 de setiembre a las 15:00 horas, designado como integrante del equipo de seguridad del Señor Presidente de la Republica, lo cual generó gastos de alimentación y hospedaje; situación que fue autorizada, mediante Informe N° 000337-2021-DP/CM;

Que, mediante los informes de vistos, se ha reconocido que habiéndose autorizado la comisión de servicios y que no fue posible la gestión de viáticos oportunamente, es decir, antes del inicio de la comisión de servicios, lo cual representa una situación contingente; y se concluye que, corresponde el reembolso de viáticos a favor del señor Angel Alfredo Távara Solís, por el importe de S/ 825,00 (Ochocientos veinticinco y 00/100 soles), por los gastos incurridos en la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca, del día 11 de setiembre desde las 08:00 horas hasta el día 14 de setiembre a las 15:00 horas; el mismo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 119, clasificador de gasto





2.3.2.1.2.2, meta 021;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, se procede a emitir el acto administrativo que reconoce el correspondiente reembolso;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RECONOCER**, el reembolso de viáticos a favor del señor **ANGEL ALFREDO TAVARA SOLIS**, personal de la Sala de Edecanes de la Casa Militar del Despacho Presidencial, por los gastos incurridos en la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca del 11 de setiembre desde las 08:00 horas hasta el día 14 de setiembre a las 15:00 horas, por el importe de S/ 825,00 (Ochocientos veinticinco y 00/100 soles),

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Meta 021, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

**Artículo 3°.**- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

*Regístrese y comuníquese*

**«JORGE ENRIQUE GAMARRA MENDOZA»  
«DIRECTOR GENERAL »  
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»  
Despacho Presidencial**

